



VIEDMA, 05 DE AGOSTO DE 2015

VISTO:

La propuesta presentada por Unión Nacional de Educadores del Nivel Inicial de Bariloche (UNADENI), y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo el XXI Encuentro Nacional de Educadores de Nivel Inicial de UNADENI: "La resignificación de la identidad pedagógica de la educación inicial en los nuevos escenarios sociales", destinado a Directores y docentes de educación inicial, a llevarse a cabo en la ciudad de Santa Rosa (La Pampa), desde el 8 al 11 de Octubre de 2015, con una carga horaria de 24 horas cátedra;

Que tiene como objetivo, compartir lineamientos actualizados acerca del abordaje pedagógico de problemáticas en el ámbito educativo, mediante exposiciones de profesionales especializados y de alto nivel en capacitación docente conocedores de las problemáticas del quehacer del maestro en los nuevos escenarios sociales; socializar diferentes posturas que posibiliten una mirada diferente del hacer docente cotidiano construyendo un ambiente que responda a las necesidades que plantean los diferentes contextos;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución N° 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

**EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el XXI Encuentro Nacional de Educadores de Nivel Inicial de UNADENI: "La resignificación de la identidad pedagógica de la educación inicial en los nuevos escenarios sociales", destinado a Directores y docentes de educación inicial, a llevarse a cabo en la ciudad de Santa Rosa - La Pampa, desde el 8 al 11 de Octubre de 2015, con una carga horaria de 24 horas cátedra.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente Resolución tendrá validez para el Período Escolar 2015.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E..-

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Artículo N° 25 de la Resolución N° 233/P/98 y Artículos 9°, 10° y 11° de la Resolución N° 1688/13.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de documento – Nombre de la Institución que lo otorga – N° de Resolución de C.P.E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso – Cantidad de horas cátedra (en número y letra) – Modalidad de Capacitación para el año en curso – Cantidad de horas cátedra (en número y letra) – Modalidad (presencial , semipresencial, a distancia) – Tipo de certificación (asistencia y/o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable/s de la institución – Sello de la Institución – Lugar y Fecha.-

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Inicial, a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación correspondientes, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 2904

RIBODINO Omar Eduardo
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia